

AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE LA AUDIENCIA NACIONAL

DOÑA ARANAZAZU FERNÁNDEZ PEREZ, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de **DOÑA MARÍA ISABEL PERMUY LÓPEZ, DON JAVIER COUSO PERMUY, DON DAVID COUSO PERMUY Y DOÑA BARBARA-CRISTINA COUSO PERMUY**, según acredito con copia de poder bastante que acompaña como documento nº 1, y como mejor proceda en Derecho **DIGO:**

Que formulo querella criminal por los delitos y hechos que resulten de cuanto se expone a continuación, y en cumplimiento del artículo 277 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y siguiendo el orden adoptado en el mismo, hago constar:

I.- Identificación de los querellantes:

- Doña María Isabel Permuy López, madre de Don José Manuel Couso Permuy, mayor de edad, viuda.
- Don Javier Couso Permuy, hermano de Don José Manuel Couso Permuy, mayor de edad, soltero.
- Don David Couso Permuy, hermano de Don José Manuel Couso Permuy, mayor de edad, soltero.
- Doña Barbara-Cristina Couso Permuy, hermana de Don José Manuel Couso Permuy, mayor de edad, soltera.

Todos ellos con domicilio en Madrid, calle XXXXXX. Número XX.

Se adjunta copia de Libro de familia como documento nº 2.

II.- Identificación de los querellados:

Los miembros de la Tercera de División de Infantería del Ejército de los Estados Unidos, que a continuación se relacionarán, así como cualesquiera otras personas que resultaran responsables del ataque al Hotel Palestina de Bagdad el día 8 de abril de 2003, donde falleció José Manuel Couso Permuy:

- Sargento Gibson, perteneciente a la Compañía A del 64 Regimiento de Blindados de la Tercera División de Infantería del Ejército de los Estados Unidos.
- Capitán Philip Wolford, responsable de la unidad de blindados de la Compañía A, perteneciente al Regimiento de Blindados nº 64 de la Tercera División de Infantería del Ejercito de los Estados Unidos.
- Teniente Coronel Philip de Camp, responsable del Regimiento de Blindados 64 de la Tercera División de Infantería del Ejercito de los Estados Unidos.

III.- Competencia del Juzgado de Instrucción de la Audiencia Nacional:

- **Art. 23. 4 g de la L.O.P.J. de 1985**, que establece que será competente la jurisdicción española para conocer de los hechos cometidos por españoles o extranjeros fuera del territorio nacional susceptibles de tipificarse según la ley española, en su apartado g) que según los tratados o convenios internacionales deba ser perseguido en España.
- **Art. 65. 1. e) de la L.O.P.J de 1985:** Será competente la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional de los delitos cometidos fuera de territorio español cuando conforme a las leyes o los tratados corresponda su enjuiciamiento a los Tribunales españoles.
- El vigente Código Español, establece en su título XXIV, los denominados “**Delitos contra la Comunidad Internacional**”, los habitualmente denominados “crímenes de guerra”; delitos que están recogidos en diversos tratados internacionales, suscritos por España, y que con esta introducción en el derecho penal interno español, quedan bajo la jurisdicción española:
 - . La **Convención de Ginebra de 1949 y los Protocolos Adicionales del 8 de junio de 1977**, suscritos y ratificados por España en fecha 4 de agosto de 1952 y 21 de abril de 1989.
 - . **El Estatuto de Roma**, aprobado el 18 de julio de 1998 y ratificado el 24-10-00 por España, que establece en su **Preámbulo**: “*Es deber de todo Estado ejercer su jurisdicción penal contra los responsables de crímenes internacionales*”

Por lo tanto, en el presente supuesto, concurren los requisitos necesarios para la competencia de la jurisdicción española:

- Naturaleza del delito, que afecta a bienes de los que es titular la comunidad internacional: crímenes de guerra.
- Delito comprendido en los Tratados Internacionales suscritos por España, e incorporado al derecho penal interno.
- Conexión con intereses nacionales (José Couso Permuy era de nacionalidad española. Se adjunta copia de su D.N.I como documento nº 3).

IV.- HECHOS que dan lugar a la querella.

PRIMERO.- El día 20 de marzo de 2003, comienza la invasión militar en Irak, después del ultimátum de 48 horas anunciado en las Azores por George W. Bush, Tony Blair y José María Aznar, cruzando tropas estadounidenses y británicas la frontera con Kuwait.

Desde varios días antes del comienzo del conflicto, la mayor parte de la prensa internacional se encontraba ubicada en el Hotel Palestina, adonde se había trasladado desde el Hotel Rashid, por indicaciones del Pentágono.

SEGUNDO.- Después de varios días de guerra, y progresivos avances hacia la capital por la coalición angloamericana, en la madrugada del día 8 de Abril de 2003, la Tercera División de Infantería del Ejército de los EE UU, cruza la zona occidental de Bagdad hasta situarse en la ribera del río Tigris. Al otro lado del río, en la zona oriental, se encuentran la mayor parte de las áreas residenciales de Bagdad, donde vivía la mayoría de la población civil, y era allí donde se encontraba ubicado el Hotel Palestina, uno de los edificios más altos de la ciudad.

TERCERO.- Hacia las 7.50 h. de la mañana del día 8 de abril, bajo el mando de la Tercera División de Infantería del Ejército de los Estados Unidos, es lanzado un misil desde un avión estadounidense contra las sedes de la cadena Al Yazira y de la Televisión Abu Dhabi, que causa la muerte del periodista jordano Tarek Ayub e hiere a su camarógrafo.

Como consecuencia del bombardeo quedaron atrapados 22 periodistas de Abu Dhabi y cinco de la cadena Al Yazira.

CUARTO.- A las 10.46 h. del día 8 de abril, los tanques del 64 Regimiento Blindado, 4º Batallón, pertenecientes a la 3ª División de Infantería del Ejército de los Estados Unidos, se sitúan en un extremo del puente Jumhuriya, que se encuentra a un kilómetro y medio del Hotel Palestina. En el Hotel Palestina se alojaban cerca de 300 enviados

especiales de la prensa internacional, hecho conocido tanto por la coalición angloamericana como por los iraquíes.

QUINTO.- Poco después de las 11.00 h de la mañana, el carro de combate estadounidense, Abrams M1, perteneciente a la compañía A del 64 Regimiento, gira su torreta, apunta al Hotel Palestina y, después de varios minutos, dispara un proyectil contra el mismo a la altura de la planta 15.

José Couso Permuy, cámara y reportero de Tele 5, de nacionalidad española, de treinta y siete años de edad, casado, con dos hijos de seis y tres años, es alcanzado por el impacto, mientras se encontraba filmando desde la habitación 1403 del Hotel Palestina situado en Bagdad, falleciendo pocas horas después en el Hospital Ibn Nafis de Bagdad, a causa de las heridas recibidas, (documento nº 4: certificado de defunción; documento nº 5: informe realizado por los norteamericanos tras la llegada del cuerpo a Kuwait).

En el ataque falleció también Taras Protsyuk, periodista de la agencia Reuters, que se encontraba en la habitación 1503, y fueron heridos de gravedad Samia Najul, periodista libanesa, Paul Pasquale, coordinador de satélite de nacionalidad británico y el fotógrafo iraquí Faleh Kheiber, además de varios heridos de menor consideración.

SEXTO.- El carro de combate Abrams M1, que disparó de forma intencionada contra el Hotel Palestina, pertenecía a la Tercera División de Infantería Acorazada de los Estados Unidos, 2^a Brigada, Regimiento de Blindados 64, Compañía A.

La persona que disparó desde el carro de combate Abrahms M-1, fue el **Sargento Gibson**. Él mismo fue, tal como emitió Telecinco el día 8 de mayo en los informativos de las 20.30 h y según su propio relato, la persona que descubrió que alguien les observaba con prismáticos desde el hotel. El **Sargento Gibson**, en imágenes emitidas por la cadena relata “*No disparé inmediatamente sobre él. Llamé a mis jefes y les dije lo que había visto. Diez minutos después me llamaron y me dijeron que disparara sobre él y eso hice*” (Cinta B. 1h.11’ 45”).

Su inmediato superior, el capitán **Philip Wolford**, fue quien **autorizó el disparo**, según manifiesta en una entrevista a “Le Nouvel Observateur”, al ver un artillero de uno de los tanques observar como alguien les mira con unos prismáticos desde el Hotel.

Estas declaraciones han sido reflejadas en la cadena Telecinco (cinta B. 59’ 20”). **Philip Wolford** es el responsable de la unidad de blindados de

la Compañía A, (conocida por el apodo “the killers”, “los asesinos”, según publicó Boston Herald), perteneciente al Regimiento de Blindados 64, y se encontraba justo detrás del tanque en los momentos previos al disparo.

La persona que **ordenó disparar** contra el Hotel Palestina, fue el Teniente Coronel **Philiph de Camp**, superior del capitán Philip Wolford y responsable del Regimiento de Blindados 64, al que pertenecía la compañía A, según reconoció en una entrevista concedida en “Los Angeles Times” del día 11 de abril:

The Army Colonel who ordered his tanks to FIRE on the Palestina Hotel, killing two journalist, apologized Thursday for the deaths but said he had no choice because his unit was under attack by Irakis operating there”.

“El Coronel de Ejército que ordenó a sus tanques abrir fuego contra el Hotel Palestina matando a dos periodistas, se responsabilizó el Jueves de las muertes, pero dijo que no tuvo elección porque sus unidades estaban siendo atacadas por iraquíes”.

“I’m sorry to say it, but I’m the guy who killed the journalist.” ; “Lamento decirlo pero soy el tipo que mató a los periodistas” (documento nº 6).

La base hogar del Teniente Coronel Philiph de Camp está en el Estado de Georgia. Fort Stewart.

Estas declaraciones inculpatorias del Capitán Philip Wolford y el Teniente Coronel Philiph de Camp han sido recogidas por la prensa nacional: Diario La Razón del día 20 de abril de 2003 (documento nº 7) y el Diario el País del mismo día(documento nº 8).

SÉPTIMO.- Las sedes de Al Yazira, la televisión de Abu Dhabi, y el Hotel Palestina se encontraban a 500 metros de distancia, siendo todas ellas atacadas por la 3^a División de Infantería del Ejército de los Estados Unidos.

La sede de Al Yazira estaba ubicada en un edificio residencial, y había proporcionado las coordenadas de sus oficinas en Bagdad al Pentágono desde hacía dos meses, y enormes banderolas con la palabra TV colgaban del edificio. Así lo manifestó el **editor jefe de Al Yazira, Ibrahim Hilal**, según publicó el diario **The Guardian el 9 de abril** “*Witnesses saw the plane fly over twice before dropping the bombs. Our office is in a residential area and even The Pentagon knows its location*” (documento nº 9)

“Testigos vieron sobrevolar el avión dos veces antes de caer las bombas. Nuestra oficina está en una zona residencial e incluso el Pentágono conocía su localización”

Robert Fisk, reconocido periodista inglés, publicó en el diario **The Independent** el día 9 de abril, que Al Yazira “gave The Pentagon the coordinates of its Bagdad office two months ago and received assurances that the bureau would not be attacked”. (documento nº 10)

En **La Vanguardia** del día 9 de Abril se transcribió dicho articulo “la cadena Al Yazira proporcionó hace dos meses al Pentágono las coordenadas de sus estudios en Bagdad, obteniendo garantías en el sentido que no resultaría atacada su sede en la capital iraquí”. (documento nº 11)

Dina Jatib, corresponsal de Al Yazira, relató a la cadena Telecinco: “tenemos imágenes del avión que vino y bombardeo el edificio sin ningún fuego salir de nuestra sede o de Abu Dhabi”. (Cinta B. 38' 30”)

El Hotel Palestina, era el hotel donde se había alojado la mayoría de la prensa internacional. Algunos periodistas habían residido antes en el hotel Rashid, pero el Pentágono había anunciado a sus jefes que el Rashid era un objetivo militar y les recomendó que se trasladaran al Hotel Palestina. Por todo ello, los periodistas se sentían seguros en su interior. Jon Sistiaga relató en directo a Telecinco “Nuestro director de Informativos nos había dado casi órdenes de que no abandonáramos el Hotel, que no era necesario jugarse la vida en las calles” (Cinta A. 1' 20'').

El carácter civil de estos edificios y que en ellos se alojaba la prensa internacional era conocido por las fuerzas angloamericanas y por los mandos norteamericanos, según recoge también **Reporteros Sin Fronteras** en una carta dirigida el 9 de abril a Sir Kenneth Keith Presidente de la Comisión Internacional Humanitaria de Establecimiento de los Hechos.

Jean Paul Mari en “ **Le Nouvel Observateur**” del día XXX « *Hace semanas que nosotros europeos, americanos y asiáticos comunicamos la posición GPS, la descripción del edificio a las embajadas, al Pentágono y a Washington*” .

Vicente Vallés, corresponsal de Telecinco en Washington, relató a la cadena “ Según un periodista que se encontraba con la Tercera División de Infantería, los soldados llevaban una lista de objetivos a destruir y otra de objetivos prohibidos, son palabras textuales, en esa lista de objetivos prohibidos estaba el Hotel Palestina” (Cinta A. 20' 30”).

En una entrevista recogida por Reporteros Sin Fronteras el día 8 de abril, el **Coronel David Perkins de la 2^a Brigada de 3^a División de Infantería** y superior jerárquico de los querellados mencionó: “A los soldados les dimos las órdenes de no disparar contra el hotel, incluso aunque les alcanzaran disparos procedentes del hotel” (documento nº 12).

El Secretario de Estado norteamericano Colin Powell reconoció el 1 de mayo en una entrevista emitida por Televisión Española “We Knew that hotel was full of journalist and others, and that’s why we’ve never targeted it.” (documento nº 13)

“Sí sabíamos del hotel. Sabíamos que era un hotel que estaba repleto de periodistas y otros y por esta razón nunca lo hemos atacado”.

OCTAVO.- El ataque por uno de sus tanques contra el Hotel Palestina, así como el ataque a las sedes de Al Yazira y Abu Dhabi, es reconocido desde el principio por el Mando Central Aliado en Qatar, justificándolo en el caso del Hotel Palestina por la existencia de un francotirador en el tejado.

Pero ninguno de los periodistas presentes en el lugar y testigo de los hechos, confirma esta tesis. Al contrario, todos coinciden que en el momento de los hechos la situación era muy tranquila y que el tanque ajustó su cañón durante dos minutos antes de disparar.

- **Rageh Omar de la BBC** cuenta en directo que las imágenes tomadas por una cadena francesa demuestran que no hubo ningún disparo desde la zona del hotel en los 20 minutos anteriores al ataque (documento 9).

- **David Chater (Sky News)**, en testimonio directo: “All through the night, they have seen us at the top of the hotel and now one of the tank shells has landed on the 14 th flour. There is absolutely no mistake. They knew we were there” (documento 9).

“Durante toda la noche nos han visto en la parte alta del hotel y ahora uno de los tanques ha lanzado un proyectil contra la planta 14. Esto en absoluto es un error. Ellos sabían que estábamos allí”.

- **Robert Fisk “The Independent”(doc. 10) y La Vanguardia de 9 de Abril** (documento nº 11) “ la Declaración del General Bufor Blunt es una mentira; yo iba conduciendo por una calle entre los tanques y el hotel en el momento del lanzamiento del proyectil y no oí el disparo. La grabación francesa del ataque dura más de cuatro minutos y registra un silencio total antes de que el tanque haga su disparo. Y en el edificio no había ningún

francotirador. De hecho las decenas de periodistas y equipos residentes en el hotel, - aquí me incluyo a mi mismo- hemos estado vigilando como halcones para que ningún hombre armado tomara nunca y bajo ningún concepto el hotel como puesto de ataque”.

- **Ulrich Tilgner, reportero de la Swis TV** “*In three weeks I have not heard a single shot fired from the hotel and I have not seen a single armed person enter.*” (documento nº 14).

“*En tres semanas no he escuchado un solo disparo proveniente del hotel y no he visto ni una persona armada dentro*”.

- **Caroline Sinz, reportera de France 3**, canal que grabó la escena del disparo. “*It was not a reflex action round. This was calm, poised, deliberate fire.*”(documento nº 15).

“*No ha sido una acción refleja. Todo estaba en calma, pausado, ha sido fuego deliberado.*”

- **Herve de Ploeg. que filmó la escena grabada para la Televisión France 3.** “*I did not hear any shots in the direction of the tank, which was stationed at the west entrance of the Al Jumhuriya bridge, 600 metres north-west of the hotel*”. “*It was not a case of instinctive firing, the tank's turrek is moving towards the Palestine Hotel, the gun carriage lifting and waiting at least two minutes before opening fire.*”

“*No he oido absolutamente ningún disparo en dirección al tanque por la entrada noroeste del puente Al Jumuriya a 600 metros del hotel. No es un caso de fuego instintivo, la torreta del tanque se mueve en dirección al Hotel Palestina, apunta, y al menos dos minutos después abre fuego*”.

- **Gustavo Sierra, corresponsal en Bagdad de Clarín** “*en el Palestine hay 300 periodistas desde hace veinte días y ninguno de nosotros jamás vió a nadie armado fuera del lobby del hotel y nunca se vio ninguna evidencia que desde allí pudieran estar operando algunos milicianos y mucho menos soldados del ejército iraquí.*” (documento nº 16).

En el mismo sentido se manifiestan Jon Sistiaga (Cinta A. 1' 20”) ; y Carlos Hernández, de Antena 3, (cinta B. 6'30”), en sus emisiones desde Bagdad.

NOVENO.- Todos los medios de comunicación nacionales e internacionales han recogido como el Pentágono instaló un centro de prensa en Qatar con una inversión de más de un millón y medio de dólares, con varios centenares de periodistas que acompañaban a sus

divisiones al frente, sometidos todos ellos a estrictos controles, con el objetivo de presentar al mundo victorias rápidas, deserciones masivas y recibimientos triunfales por parte de la población iraquí que culminarían con la entrada en la capital. En los Estados Unidos, imperaba durante el conflicto una censura que impedía la retransmisión de imágenes de muertos durante la guerra, ya fueran americanos o población civil; había que ofrecer una guerra limpia, rápida, de diseño.

Tanto Al Yazira, como la prensa independiente ubicada en Bagdad y en el Hotel Palestina, fuera del control de prensa diseñado por el Pentágono, ofrecían crónicas e imágenes de la destrucción de mercados, colegios, universidades, viviendas, mezquitas, hospitales, con numerosos heridos y muertos civiles, y con mayores pérdidas de las esperadas en la coalición angloamericana. El acceso por parte del mundo a imágenes reales del horror incidía sobre la legitimidad de la guerra, bastante cuestionada desde meses antes del conflicto por buena parte de la comunidad internacional.

El Pentágono conocía estas retransmisiones, sabía que desde la sede de Al Yazira, y la prensa independiente alojada en el Hotel Palestina se estaban emitiendo, crónicas e imágenes reales, pero además que, las mismas, a pesar de la censura imperante en Estados Unidos, llegaban al país a través de las conexiones por satélite o parabólicas, con la consiguiente preocupación de la Administración estadounidense por la desmoralización de la opinión pública norteamericana. Por ello, el mismo día, y con escaso intervalo de tiempo, fueron atacadas las sedes de Al Yazira, Abu Dhabi y el Hotel Palestina.

Estos hechos han sido recogidos por los diferentes medios de comunicación. Así lo manifestó Alfredo Abián, director adjunto de La Vanguardia, el día 9 de Abril de 2003 (documento nº 17) y Miguel Ángel Aguilar, Secretario de la Asociación General de Periodistas Europeos, en el programa “La Mirada Crítica” de Telecinco (Cinta B. 22’ 00”); y en el mismo programa por José Luis Gómez de la Editorial Zeta (Cinta B. 30’ 25”).

DÉCIMO.- Según la prensa internacional que se alojaba en el Hotel Palestina, nos encontramos ante un crimen premeditado y una agresión contra periodistas.

Ángeles Espinosa enviada especial en Bagdad por el diario “El País”, el día 9 de abril de 2003, “ las matanzas de Al Shaab, Al Shoala o Al Mansur cuestionan la guerra limpia de EEUU en Irak. Los heridos civiles que cada cinco minutos llegan a los hospitales de Ibn Nafis o al Kindi también.

Los periodistas se han convertido en testigos molestos para Washington. Se lo dijeron ayer con un proyectil disparado contra el hotel donde se alojan”.

“La presión que el Gobierno está ejerciendo sobre diferentes gobiernos europeos para que los informadores salgan de Bagdad, sólo sirve para confirmar la sospecha de que el disparo no fue un error, sino una advertencia.” (documento nº 18).

Mónica G. Prieto, corresponsal en Bagdad de “El Mundo”, “*la muerte de Couso fue un crimen premeditado, una agresión contra los periodistas para evitar que contáramos algo que Estados Unidos ha tratado de ocultar desde el inicio de la guerra, la matanza de civiles*” (documento nº 19).

Un grupo de 28 profesionales españoles de medios escritos, radios, televisiones y agencias que estaban cubriendo la guerra emitieron desde Bagdad un comunicado en el que se afirma que la muerte de Couso “*fue un asesinato y viola todas las Convenciones Internacionales*”.

V.- Calificación jurídica de los hechos:

Indiciariamente, y sin perjuicio de ampliar la calificación a cualquier otro delito que se pueda derivar del transcurso de la instrucción, esta parte califica provisionalmente los hechos de la forma siguiente:

Los hechos relatados constituyen, desde la perspectiva del derecho internacional, “crimen de guerra”. Según el **Estatuto de Roma**, que dio lugar a la creación del la Corte Penal Internacional, firmado por España el dia 18 de julio de 1998 y ratificado el 24 de octubre de 2000, se entienden por crímenes de guerra:

- Artículo 8.2

- a) Infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente.
 - ii) Dirigir intencionalmente ataques contra bienes civiles, es decir, bienes que no son objetivos militares.

La Convención de Ginebra establece en su Protocolo Adicional I de 8 de junio de 1977:

. **Art. 51.1:** “La población civil y los civiles deberán gozar de protección civil contra los peligros inherentes a las operaciones militares”.

. **Art. 51.4, 5:** Para hacer efectiva la protección a la población civil se prohíben los ataques indiscriminados. Se consideran ataques indiscriminados: **Art. 51.4 a)** “los que no están dirigidos contra un objetivo militar concreto”. **Art. 51.5 b)** “los ataques, cuando sea de prever que causarán incidentalmente muertos y heridos entre la población civil, o daños a bienes de carácter civil, o ambas cosas”.

. **Art. 79:** “Los periodistas que realicen misiones profesionales peligrosas en la zona de conflicto armado serán consideradas personas civiles. Deberán ser protegidas como tales de conformidad con el presente Convenio y el presente Protocolo, a condición de que se abstengan de todo acto que afecte a su estatuto de persona civil.”

Dentro del derecho penal interno, se incorporan las prohibiciones del artículo 51 de la Convención de Ginebra en el Capítulo III, del Título XXIV del Código Penal. Así los hechos son constitutivos de:

- Delito contra la Comunidad Internacional establecido en el artículo **611 del Código Penal:** “Será castigado con la pena de prisión de diez a quince años, sin perjuicio de la pena que corresponda por los resultados producidos, el que con ocasión de un conflicto armado:
1.- Realice u ordene realizar ataques indiscriminados o excesivos o haga objeto a la población civil de ataques, represalias, o actos o amenazas de violencia cuya finalidad sea aterrorizarla”.

El **artículo 608 del Código Penal** indica los sujetos protegidos: “A los efectos de este Capítulo, se entenderá por personas protegidas:

3.- “La población civil y las personas civiles protegidas en el IV Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 o por el Protocolo I Adicional de 8 de junio de 1977”.

En relación al **resultado producido**, los hechos son constitutivos de un delito de:

- **Artículo 139.1 del Código Penal** “Será castigado con la pena de prisión de quince a veinte años, como reo de asesinato, el que

mataré a otro concurriendo alguna de las circunstancias siguientes:

1.- Con alevosía.

- **Artículo 116 del Código Penal** “*Toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivaren daños o perjuicios*”.

La cuantía correspondiente en concepto de responsabilidad civil se determinará en el transcurso del procedimiento.

VI.- PRUEBA.

Como primeras diligencias de prueba, sin perjuicio de las que a lo largo del sumario puedan proponerse y sean admitidas se interesa para la averiguación de los hechos las siguientes:

1.- Declaración de los querellados.

2.- Se reciba declaración como testigos directos de los hechos de la presente querella a los siguientes testigos:

- Jon Sistiaga, (Tele 5). Edificio Telecinco, Carretera Irún, Km.11700. 28049. Madrid.
- Carlos Hernández de Miguel (Antena 3) C/ XXXXXX, nº XX. 28XXX. Madrid.
- Mónica García Prieto (El Mundo) c/Pradillo, 42 28002 Madrid.
- Olga Rodríguez Francisco: Cadena Ser. Gran Vía 32 28013 Madrid.
- José Miguel Azpiro (Antena 3). XXXXXXXX, nº XX. XXXXX. Madrid.

3.- Se incorporen a las actuaciones todos los documentos que se acompañan con este escrito, dejando señalado a efecto de prueba los archivos de los diarios “El País”, “El Mundo”, “La Vanguardia”, “ La Razón”, “Los Angeles Times”; “ Le Nouvel Observateur”; “ The Guardian”; “The Independent”, “Le Monde”, así como cualquier diario que se haya hecho eco de los hechos objetos de la querella.

4.- Se incorporen a las actuaciones las grabaciones de los hechos emitidos por la Cadena Tele 5, que adjuntamos con este escrito de querella.

5.- Que se oficie a Tele Madrid, Televisión Española, Antena 3, Tele 5 y CNN-Plus y/o o a las productoras que han cedido estos programas, las imágenes y documentos sonoros en cualquier formato relativos a los hechos objeto de la querella.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito con los documentos y pruebas que se acompañan, y admitiendo todo ello acuerde:

- a) Tener por formulada querella con el nombre, representación y carácter que se dice, teniendo a esta procuradora por parte legítima en la representación invocada.
- b) Incoar el pertinente sumario para el esclarecimiento de los hechos y la identificación de los responsables de la muerte de José Couso Permuy, en cualquier concepto: autoría, complicidad, cooperación necesaria...
- c) Declarar el procesamiento de los querellados.

OTROSI DIGO: Como medida cautelar solicitamos se acuerde la Prisión Provisional de los querellados debido a la especial gravedad de los hechos y la alarma social causada.

Por ser de Justicia que pido en Madrid, a 27 de mayo de 2003.

PILAR HERMOSO GOMEZ
Abogada. Col. 54697

ARANZAZU FERNÁNDEZ PEREZ
Procuradora